

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES VECINALES DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCULTURALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA ANUALIDAD 2017

Primera.-Objeto. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a proyectos desarrollados por las Asociaciones Vecinales sin ánimo de lucro de Santa Cruz de La Palma entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, destinados a favorecer la participación ciudadana, el fomento del movimiento asociativo, el desarrollo de proyectos socioculturales y/o festivos, así como los gastos de funcionamiento y gestión de las mismas.

Segunda.-Presupuesto. La cantidad máxima disponible asciende a un total de 25.000 € acorde a la Aplicación Presupuestaria 924048930 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017. La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado con el límite de 2.500 euros.

Tercera.-Beneficiarios. Podrán ser beneficiario de las subvenciones todas aquellas Asociaciones Vecinales con sede social en el municipio de Santa Cruz de la Palma, inscritas y al corriente en la presentación de documentación en el Registro Municipal de Asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias, que tengan una antigüedad mínima de dos años y que hayan procedido a la debida justificación de la subvención concedida en las tres últimas anualidades y que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Cuarta.-Gastos Subvencionables. Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. No obstante, los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad tendrán la consideración de gastos directos y podrán imputarse en su totalidad. No serán objeto de subvención las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a celebraciones, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza, que **no** sean en espacio público y para el público, y enmarcadas en fiestas populares, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria.

Quinta.-Solicitudes y plazo de presentación. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como Anexo I de las presentes bases cumplimentada en todos sus apartados.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Memoria y Cronograma de actuaciones previstas a desarrollar por la Asociación Vecinal en la anualidad 2017 a reflejar en los apartados Anexos II Y II B; que se referirán a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, duración, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos. Cuando el proyecto presentado tenga por objeto el mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, ésta deberá presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos, debiendo justificar los gastos de arrendamiento de su sede social que figuran en los gastos de su presupuesto, así como, en el caso de estar subvencionados, parcial o totalmente, se tendrá que hacer constar la institución que la subvenciona y su importe.
- 2) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas.
- 3) Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- 4) Copia compulsada del CIF de la asociación y NIF de su representante
- 5) Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación
- 6) Original de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
- 7) Certificado que acredite la capacidad del representante según Anexo III

- 8) *Declaración responsable según Anexo IV*
- 9) *Certificado o documento que acredite la inscripción en el Registro Autonómico de Asociaciones*
- 10) *Certificado acreditativo del número de socios a fecha de la presentación de la solicitud, firmado por Presidente/a y Secretario/a*

La documentación de los apartados 4,5,6 y 9 no será necesaria su entrega con la solicitud si la referida documentación ya fue entregada en la anualidad 2016 y siempre que no haya sufrido variaciones.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente podrán presentarse en el Registro General de la Corporación ubicada en Plaza de España nº 6 en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de UN MES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexta.-Subsanación de errores. *Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, en el caso de no proceder en plazo y forma al requerimiento de documentación, la solicitud se entenderá como desestimada.*

Septima.-Procedimiento de concesión. *Una vez recibidas las solicitudes serán examinadas por el Servicio de Desarrollo Local a quien corresponde emitir informe en el que se formulará propuesta de resolución con arreglo a los criterios de valoración y dentro de los límites máximos de proyecto y crédito disponible establecidos. Dichas propuestas serán ratificadas en su caso por la Comisión I. de Educación, Juventud, Bienestar Social, Movimiento Vecinal e Igualdad de Oportunidades y el Pleno de la Corporación. La resolución se dictará de forma expresa notificándose individualmente a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal durante un mes. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación*

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión será de seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, sin perjuicio que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

Octava.-Criterios de valoración. *Con carácter general la concesión o denegación, en su caso, de las ayudas así como de su cuantificación económica de acuerdo con la Cláusula Segunda, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:*

<i>Interés público municipal e interés ciudadano. Atendiendo a la repercusión del proyecto o actuaciones respecto al ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias.</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>
<i>Mantenimiento y Sostenimiento de la Asociación, incluidos los Gastos Corrientes.</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>
<i>Organización de actividades dinamizadoras que fomenten la participación ciudadana de la población potencialmente beneficiaria del proyecto. Se valorarán los proyectos que persigan como fin primordial la participación ciudadana en asuntos públicos de personas que tengan especial dificultad para participar.</i>	<i>Hasta 45 puntos</i>
<i>Calidad técnica y coherencia del proyecto: Adecuación entre objetivos, actividades y recursos.</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>
<i>Nº Socios que componen la AAVV</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos para que el proyecto sea objeto de subvención.

Las actuaciones subvencionables tienen que estar enmarcadas en proyectos de actuación que tengan carácter público e interés municipal, enmarcados en proyectos socioculturales, festivos y/o gastos de funcionamiento y gestión de las entidades beneficiarias para la anualidad 2017.

Novena.-Pago de la subvención. *Una vez resuelta y notificada la concesión de subvención se procederá al pago de la ayuda concedida en concepto de abono anticipado mediante solicitud según Anexo V, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la ayuda. El plazo máximo para la ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria y el plazo de justificación hasta el 28 de febrero de la anualidad siguiente. No se autorizarán cambios de destino de las ayudas concedidas.*

Décima.-Justificación de la subvención. *La justificación se realizará aportando los documentos que se detallan a continuación:*

a) Informe justificativo: Memoria detallada de ejecución del proyecto con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por el representante de la entidad (Anexo VI)

b) Declaración del secretario/a de la Asociación según modelo que se adjunta como apartado 6.3 acreditativa de los ingresos y gastos que haya generado la actividad, que como mínimo han de corresponderse con el 100% del importe subvencionado.

c) Facturas originales que han de reunir los requisitos legales establecidos, las cuales serán selladas por la Corporación y devueltas al beneficiario, y que son los siguientes:

a. Número y en su caso, serie.

b. Fecha de expedición

c. NIF/CIF así como nombre y apellidos o razón o denominación social completa del obligado a su expedición.

d. Identificación del tipo de bienes entregados o de los servicios prestados.

e. NIF/CIF de la Asociación

f. Fecha en que se hayan efectuado las operaciones.

g. Importe facturado, con desglose y tipo de IGIC o con la expresión "IGIC incluido".

d) Memoria Gráfica: la entidad beneficiaria deberá aportar el material fotográfico y/o audiovisual donde quede constancia del desarrollo y ejecución de las actividades previstas, así como acreditar los soportes materiales gráficos, escritos o sonoros utilizados para la divulgación de las actuaciones y eventos desarrollados en la anualidad 2017 acorde con las actividades presentadas en la solicitud de subvención.

Undécima.-Obligaciones de los beneficiarios. *La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases. Los beneficiarios tendrán la obligación de:*

a) Cumplir el fin para el que fue concedida la subvención, ejecutando el proyecto o realizando la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones contenidas en la resolución y las presentes bases

c) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en este sentido

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, tan pronto como se conozca el hecho, y en todo caso previamente a la justificación.

e) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales y frente a la Seguridad Social

f) Conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control

g) **Publicidad:** El beneficiario deberá dar adecuada publicidad de la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma al proyecto. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional (logotipo del Ayuntamiento descargable en la www.santacruzdelapalma.es) en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionables, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

h) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en los requisitos y circunstancias que motivaron la resolución.

Duodécima.-Compatibilidad. Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimotercera.-Incumplimiento y reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta.-Régimen jurídico. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta.-Régimen sancionador. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta.-Vigencia. Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobadas en sesión plenaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS VECINALES DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCULTURALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN. ANUALIDAD 2017

D^o./D.^a con NIF en representación de..... con CIF:..... y domicilio en la calle n^o del término municipal de, C.P.,..... con n^o de teléfono n^o de fax....., E-mail:

EXPONE

Que con objeto de acogerse a la convocatoria para la concesión de subvenciones a movimientos asociativos vecinales para la realización de proyectos de desarrollo sociocultural así como gastos de funcionamiento y gestión. Convocatoria 2017 del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, y de los requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

SOLICITA

Acogerse a los beneficios establecidos en las presentes bases, para financiar una inversión de..... Euros, para realizar la actuación denominada: _____

AUTORIZA

La entidad autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a obtener datos en poder de la Agencia Tributaria Estatal necesarios para la comprobación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria (según modelo adjunto)

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en Santa Cruz de La Palma, a _____, de _____ de 2017.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO 2

(estos anexos se toman como ejemplo, pudiendo elaborarse por parte de la Asociación Vecinal, siempre y cuando contenga los apartados señalados en los mismos)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO:

4.- MEMORIA Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LA ANUALIDAD 2017:

5.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

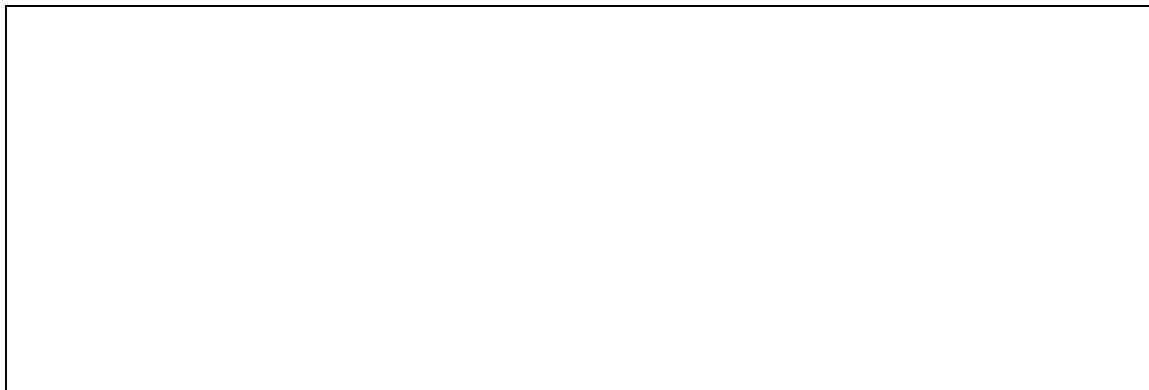
6.- RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (MATERIALES, TÉCNICOS, HUMANOS (personal propio y voluntario,...))

7.- POBLACIÓN DESTINATARIA (BENEFICIARIOS/AS directos e indirectos, N°...)

8.- INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

9.- CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

10.- RESULTADOS ESPERADOS:



11.- PREVISIÓN DE INGRESOS-GASTOS DEL PROYECTO:

PREVISIÓN DE INGRESOS ANUALIDAD 2017	
CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
1. SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
2. APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:	
3. APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:	
4. OTROS INGRESOS:	
PREVISIÓN TOTAL DE INGRESOS	
PREVISIÓN DE GASTOS ANUALIDAD 2017	
CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
<i>ALQUILER DE INMUEBLE</i>	
<i>SUMINISTROS: AGUA, LUZ, TELÉFONO, ADSL</i>	
<i>MATERIAL FUNGIBLE</i>	
<i>PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y ANÁLOGOS</i>	
<i>EQUIPAMIENTO</i>	
<i>DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE</i>	
<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	
<i>GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>SERVICIOS PROFESIONALES</i>	
<i>PERSONAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL)</i>	
<i>OTROS</i>	
PREVISIÓN TOTAL DE GASTOS:	

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO 2 B

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.- ENTIDAD _____

Nº C.I.F.: _____ Nº DE REGISTRO AUTONÓMICO _____

2.- ANTECEDENTES (ORIGEN)

3.- OBJETIVOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

4.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS/ACTIVIDADES:

FDO: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE

D^o./D.^a con D.N.I. n^o
..... en calidad de Secretario/a de la asociación denominada
..... con C.I.F. n^o
.....

CERTIFICO QUE:

- D./D^a, mayor de edad y provisto/a de D.N.I. n^o
..... ostenta en la actualidad el cargo de PRESIDENTE/A de la entidad
....., elegido/a en Asamblea el día
..... y, por tanto es quien le representa a todos sus efectos.

Y, para que así conste firmo la presente con el Visto Bueno del Sr/Sra. Presidente/a, en Santa Cruz de La Palma a
de de 2017.

El/La Secretario/a

V^o B^o El/La Presidente/a

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^o./D.^a con D.N.I. n^o
..... en calidad de Presidente/a de la entidad sin ánimo de lucro denominada
..... con C.I.F. n^o
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con la Seguridad Social y con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.
- 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que el total de las subvenciones y ayudas solicitadas tanto a instituciones públicas como a entidades privadas, no superan el coste total de la actividad para la que solicita la ayuda.
- 4.- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades públicas y/o privadas para el mismo destino o, en su caso, indicar el importe de las recibidas

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2017

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO 5

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO DE LA AYUDA

D^o./D., con D.N.I. n^o
..... en calidad de Presidente/a de la asociación denominada
....., con C.I.F. n^o
.....

SOLICITA:

Para el proyecto/actividad denominado

objeto de esta solicitud de ayuda, el **ABONO ANTICIPADO** como financiación necesaria para poder llevar a cabo el proyecto/actividad, ya que la entidad _____ no cuenta con fondos propios suficientes para desarrollarlo/a, de forma individual.

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2017

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO 6
INFORME JUSTIFICATIVO

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:		
C.I.F.:	DIRECCIÓN	
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
FINALIDAD DE LA AYUDA:		
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
CONVOCATORIA:	Nº B.O.P.	FECHA B.O.P.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (Marque con una X):	
	<i>Memoria detallada de las actividades/proyecto realizados</i>
	<i>Memoria económica y declaración jurada: gastos e ingresos generales de la actividad</i>
	<i>Justificantes de los gastos aportados (facturas u otros documentos acreditativos del gasto)</i>
	<i>Memoria Gráfica</i>
<i>Otros documentos (indicar)</i>	

En Santa Cruz de La Palma, a de de 20....

Fdo:

Presidente/a de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

6.1 MEMORIA DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

1.- MEMORIA Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DESARROLLADAS EN LA ANUALIDAD 2017:

2.- OBJETIVOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO:

3.- INCIDENCIAS DESTACABLES:

4.- EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO:

5.- ANEXOS (CARTELERÍA, FOTOGRAFÍAS, DÍPTICOS, ETC...):

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2018

Fdo:"

Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde,

The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, which is circular and contains the coat of arms of the municipality. To the right of the seal is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'S. Matos'.

FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO